DECRETO No. 063 DE 2023
(Octubre 13)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJAMARCA-TOLIMA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 7 de la Ley 1551 de 2012 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 134 de 1994, modificada por el artículo 2 de la ley 617 de 2000 y por el artículo 7º de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Alcaldes Municipales determinar anualmente, mediante Decreto expedido antes del 31 de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para la siguiente vigencia fiscal, el respectivo municipio.

Que de acuerdo a la referida Ley, para determinar la categoría, el decreto tendrá como base la certificación que expida el Contralor General de la República sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los Gastos de Funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia inmediatamente anterior y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior.

Que según certificación de la Contraloría General de la República, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICDL- durante la vigencia fiscal de 2022 fueron de $ 8.866.467 miles de pesos y los Gastos de Funcionamiento del Municipio de Cajamarca representaron el 69.31 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la población estimada desagregada por área total, cabecera y centros poblados y rural disperso para el año 2022 del Municipio de Cajamarca es de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (19.191.) habitantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en el parágrafo 4 del artículo 7º de la Ley 1551 de 2012, el Municipio de Cajamarca Tolima, cumple con los requisitos de

población, de ingresos corrientes de libre destinación, y de importancia económica para ser clasificado en **SEXTA CATEGORÍA.**

Que conforme al parágrafo primero del artículo segundo de la Ley 1551 de 2012, los municipios cuya población corresponda a una categoría determinada, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcancen el monto señalado en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales.

Por lo anterior expuesto,

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO: Clasificar el Municipio de Cajamarca Tolima para la vigencia fiscal 2024, en **SEXTA CATEGORÍA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 134 de 1994, modificada por el artículo 2 de la ley 617 de 2000 y por el artículo 7º de la Ley 1551 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y remítase el presente Decreto al Ministerio del Interior, a la secretaria de Planeación Departamental, Personería, Concejo Municipal y publicarlo en la página Web de la entidad, para su correspondiente registro como lo ordena la Ley 1551 de 2012.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Expedida en Cajamarca Tolima, a los trece (13) días del mes de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

JULIO ROBERTO VARGAS MALAGÓN
Alcalde Municipal

Proyecto: Luz Amparo Cepeda- Secretaria S.G.G.
Reviso: Gina Lorena Castro López. – Secretaria General y de Gobierno

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **CAJAMARCA** del Departamento **TOLIMA**, durante la vigencia fiscal de 2022 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$8.866.467** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **69,31%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

ANA ELENA MONSALVO HERRERA
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS 70 AÑOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

ACTUALIZACIÓN POST COVID-19. PROYECCIONES DE POBLACIÓN MUNICIPAL POR ÁREA.

PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. PERIODO 2020 - 2035.

DP	DPNOM	MPIO	DPMP	AÑO	ÁREA GEOGRÁFICA	Población
73	Tolima	73124	Cajamarca	2020	Cabecera Municipal	9.724
73	Tolima	73124	Cajamarca	2020	Centros Poblados y Rural Disperso	9.196
73	Tolima	73124	Cajamarca	2020	Total	18.920
73	Tolima	73124	Cajamarca	2021	Cabecera Municipal	9.883
73	Tolima	73124	Cajamarca	2021	Centros Poblados y Rural Disperso	9.220
73	Tolima	73124	Cajamarca	2021	Total	19.103
73	Tolima	73124	Cajamarca	2022	Cabecera Municipal	9.982
73	Tolima	73124	Cajamarca	2022	Centros Poblados y Rural Disperso	9.207
73	Tolima	73124	Cajamarca	2022	Total	19.189
73	Tolima	73124	Cajamarca	2023	Cabecera Municipal	10.109
73	Tolima	73124	Cajamarca	2023	Centros Poblados y Rural Disperso	9.203
73	Tolima	73124	Cajamarca	2023	Total	19.312
73	Tolima	73124	Cajamarca	2024	Cabecera Municipal	10.191
73	Tolima	73124	Cajamarca	2024	Centros Poblados y Rural Disperso	9.217
73	Tolima	73124	Cajamarca	2024	Total	19.408
73	Tolima	73124	Cajamarca	2025	Cabecera Municipal	10.288
73	Tolima	73124	Cajamarca	2025	Centros Poblados y Rural Disperso	9.232
73	Tolima	73124	Cajamarca	2025	Total	19.520
73	Tolima	73124	Cajamarca	2026	Cabecera Municipal	10.349
73	Tolima	73124	Cajamarca	2026	Centros Poblados y Rural Disperso	9.238
73	Tolima	73124	Cajamarca	2026	Total	19.587